

# Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Código Civil.**—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se ordena que se heche la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1914.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

**PRECIO DE SUSCRIPCIÓN**

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »  
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

**Tarifa de inserciones.**

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . .	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . .	0'30

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 172 de 21 Junio.)

**MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA**

**Subsecretaría**

Se halla vacante la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva del Juzgado de primera instancia é instrucción de Telde, que debe proveerse por oposición, conforme á lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 12 de Abril de 1915.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, dirigidas al Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañando los documentos que acrediten las condiciones exigidas en el art. 6.º del citado Real decreto y 3.º del Reglamento de 23 de Abril del mismo año, verificándose el ejercicio de oposición en la forma que se determina en el expresado Reglamento.

Madrid 25 de Mayo de 1915.—El Subsecretario, Jorro.

(«Gaceta» núm. 147 de 27 Mayo.)

**MINISTERIO DE ESTADO**

**Subsecretaría.**

**ASUNTOS CONTENCIOSOS**

El Cónsul de España en Cienfuegos, participa á este Ministerio la defunción de los súbditos españoles:

- José Pérez Fernández, de veinte años, soltero, del comercio.
- Francisca León Armas, de cincuenta y ocho años, viuda.
- Juan Pujol Llonet, de ochenta años, soltero, del comercio.

Antonio Rodríguez Vázquez, de veintitrés años, casado, jornalero.  
 Valentín Peña Fernández, de dieciocho años, soltero, del campo.

Francisco Cabrera Pachón, de veinte años, soltero, del campo.

Manuel Vega Rosales, de veintitrés años, soltero, del comercio.

Enriqueta Soto Sánchez, de cuarenta y cinco años, casada.

Antonio Gutiérrez Roza, de veinticinco años, soltero, jornalero.

Manuel Estrada, de veinte años.

Jerónimo Caballero Porrás, de cincuenta años, casado, del comercio.

Francisca Sellas Pich, de treinta y dos años, soltera.

Justo del Sol Suárez, de treinta y dos años, viudo, jornalero.

Pedro Aguas y Aguas, de cuarenta y cinco años, casado, empleado.

Juan José Arrieta, de cincuenta y siete años.

Manuel García, de sesenta y cinco años.

Isabel del Perico Alvarada, de veinticinco años, casada.

Fé Berro Garmendía, de cincuenta años, casada.

Jesús Hermida Lorenzo, de cuarenta y nueve años, soltero, del campo.

Antonio Bayol González, de cincuenta y dos años, soltero, del campo.

Justo del Sol Suárez, de treinta y dos años, viudo, jornalero.

Ana Cubelo Martínez, de treinta años, soltera.

Vicente Tuiller Suárez, de treinta y siete años, casado, empleado.

José González López, de treinta y seis años, soltero, del comercio.

Madrid 26 de Mayo de 1915.—El Subsecretario, E. Ferraz.

(«Gaceta» núm. 171 de 20 Junio.)

**MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA**

**Y BELLAS ARTES**

**Subsecretaría.**

Se hallan vacantes en las Escuelas Superiores de Comercio que á continuación se mencionan las siguientes Cátedras, que han de proveerse por concurso previo de traslación, con arreglo á las prescripciones establecidas en el Real decreto de 30 de Abril último y de conformidad con lo dispuesto en la Real orden fecha de este anuncio:

- Aritmética y Contabilidad general, de la Coruña y Zaragoza.
- Geografía comercial, de Santander.
- Lengua francesa, de Las Palmas.

Lengua alemana, de Cádiz.  
 Reconocimiento de productos comerciales, de Gijón.

Pueden optar a dicha traslación los Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio que en propiedad desempeñen ó hayan desempeñado Cátedra igual á la vacante que soliciten ó de indudable analogía, por tratarse de la misma materia docente.

Los aspirantes elevarán sus instancias á este Ministerio acompañadas de la hoja de servicios debidamente certificada, por conducto y con informe del Director de la Escuela en que sirvan, en el término de veinte días, á contar desde el de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Este anuncio se hará público en los tablones de edictos de las Escuelas de Comercio, lo cual se advierte para que los Jefes de las mismas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid, 11 de Junio de 1915.—El Subsecretario, Silvela.

(«Gaceta» núm. 170 de 19 Junio.)

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo, la Cátedra de Química Orgánica, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915, y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios de Universidad que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad Cátedra iguales á la vacante y que lo sean en virtud de oposición.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 16 de Junio de 1915.—El Subsecretario, Silvela.

(«Gaceta» núm. 172 de 21 Junio)

**Segunda sección.**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**

Número 1.326.

**SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE 1.ª ENSEÑANZA DE MURCIA**

**Edicto.**

Don Luis Orts y González, Jefe de la Sección administrativa de 1.ª enseñanza de esta provincia.

Hago saber: Que por el Ilustrísimo Sr. Rector de la Universidad literaria de Valencia, se han expedido los siguientes nombramientos de Maestros interinos para escuelas nacionales vacantes en esta provincia.

Don Francisco García Consuegra, para Totana; D. Julio Romero Alvarez, para Casas Nuevas (San Javier); D. Antonio Griñán Querada, para Campos (Mula); D. Jesús Franco García, para Ricote, y D. Florencio Castillo Heruández, para Valladolides.

Doña Josefa Carrillo López, para Bullas; D.ª Amparo Iglesias Spiteri, para Campillo (Iorca); D.ª Juana Ibáñez, para Lorquí; D.ª María de la Concepción Navarro Adán, para Archivel (Caravaca); D.ª María Aguilera Alcaraz, para Bullas; D.ª María Dolores García Garrido, para Campos; D.ª Josefa Alvarez García, para Caravaca y D.ª Florentina Pallarés Navarro, para Lorca.

Y desconociéndose en esta Sección el domicilio de los interesados se les notifica el nombramiento por medio del presente edicto, para que en el plazo de quince días contados desde esta fecha, puedan posesionarse de sus cargos, á cuyo efecto se remiten los títulos administrativos á las Juntas locales de 1.ª enseñanza.

Murcia 21 de Junio de 1915.—El Jefe de la Sección, Luis Orts.

Número 1.280.

**DEPARTAMENTO DE MINAS DE MURCIA**

Registro núm. 19.428.

Don Luis Arrojo y Cea, Ingeniero Jefe interino de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de la Sociedad Unión Española de Explosivos, vecina de Bilbao, se ha presentado en este Gobierno de provincia una

instancia el día 25 de Mayo último, solicitando se le concedan diez y siete pertenencias para la mina denominada *Segundo Jerusalén Perdida*, de mineral de hierro, sita en término de Mazarrón y en el paraje llamado vertientes del Cabezo de los Pastores, diputación de Ifre; lindando por el N. con la mina «Judío»; por E. con dicha mina, «Tercera Restaurada» y «Lorenzo»; por S. «Carlota», «Esperanza» y «La Reconquistada», y por el O. con «Paulina»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, b. j. la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo que sirvió para la demarcación de la mina caducada «Jerusalén Perdida», número 10.501, á cuyo terreno se aspira, ó sea al mojón NE. de la mina «Carlota», núm. 3.052, situado en la ladera O. del Barranco de la Fuente de los Pastores; y desde dicho punto se medirán con relación al N. magnético y en dirección S. 200 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª E. 100; 2.ª á 3.ª N. 300; 3.ª á 4.ª O. 100; 4.ª á 5.ª N. 100; 5.ª á 6.ª O. 600; 6.ª á 7.ª S. 400; 7.ª á 8.ª E. 100; 8.ª á 9.ª N. 200, y 9.ª á punto de partida E. 500 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 3 de Junio de 1915.—Luis Arrojo.

Número 1.300.

**PROVINCIA DE MURCIA**

AÑO 1915.—MES DE ABRIL

**Estadística del movimiento natural de la población**

*Causas de las defunciones*

CAUSAS	Número de defunciones.
1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal) (1).	11
2 Tifus exantemático. (2).	1
3 Fiebres intermitentes y caquesia palúdica (4).	5
4 Viruela (5).	10
5 Sarampión (6).	30
6 Escarlatina (7).	»
7 Coqueluche (8).	7
8 Difteria y crup (9).	6
9 Gripe. (10).	30
10 Cólera asiático (12).	»
11 Cólera nostras (13).	»
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19)	5
13 Tuberculosis pulmonar (27).	64
14 Tuberculosis de las meningis (28).	2
15 Otras tuberculosis (26, 29 á 34).	7
16 Sífilis (36).	»
17 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45).	17
18 Meningitis simple (61).	43
19 Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral (64 y 65).	58
20 Enfermedades orgánicas del corazón (79).	61
21 Bronquitis aguda (90).	78
22 Bronquitis crónica (91).	35
23 P neumonía (93).	56
24 Otras enfermedades del aparato respiratorio (87 á 89, 92 y 94 á 99).	67
25 Afecciones del estómago (menos cáncer) (103 y 104).	5
26 Diarrea y enteritis (dos años y más) (106).	»
27 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (105).	44
28 Apendicitis y Tifitis (128).	»

29 Hernias, obstrucciones intestinales (108).	11	
30 Cirrosis del hígado (112).	7	
31 Nefritis y mal de Bright (119 y 120).	23	
32 Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos (121, 122 y 123).	»	
33 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (127 á 132).	2	
34 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal) (137).	9	
35 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141).	2	
36 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151).		42
37 Debilidad senil (154).		61
38 Muertes violentas (164 á 176).		12
39 Suicidios (155 á 163).		4
40 Otras enfermedades (20 á 25, 35, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 86, 100 á 102, 107, 109 á 111, 113 á 118, 124 á 126, 133, 142 á 149, 152 y 153).		195
41 Enfermedades desconocidas ó mal definidas (177 á 179).		21
Total.		1.031

Murcia 17 Junio de 1915.—El Jefe de Estadística, Joaquín Fabregat.

**Tercera sección**

Número 1.309.

**HOSPITAL PROVINCIAL DE SAN JUAN DE DIOS**

DE MURCIA

*Ejercicio del presupuesto de 1913.*

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado año, que comprende la existencia que resultó en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de esta cuenta y lo satisfecho en igual periodo por obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO	PESETAS		
	Personal.	Material.	TOTAL
Existencia del año anterior.			
Cobrado por fincas y rentas propias.			15.378 78
Idem por ingresos eventuales.			2.266 88
Idem por resultas de presupuestos anteriores.			5.420 27
Idem por reintegros.			
Idem por fondos provinciales.			106.996 01
TOTAL CARGO.			130.061 94
DATA			
Por gastos de viveres, utensilios y combustibles.		67.821 74	67.821 74
Idem id. de botica.		6.350 44	6.350 44
Idem id. de camas, ropas, vestuarios y efectos de cocina.		169 05	169 05
Idem sueldos de facultativos.			
Idem id. de enfermeros y sirvientes.			
Idem id. de empleados.			
Idem id. y gastos de cátedras ú objetos de educación.			
Idem gastos reproductivos.		780 96	780 96
Idem cargas del Establecimiento.		250 »	550 »
Idem gastos de culto y clero.	300 »	528 22	528 22
Idem id. generales.			
Idem resultas de presupuestos anteriores.	17.266 26	36.595 27	53.861 53
Idem reintegro.			
TOTAL DATA.	17.566 26	112.495 68	130.061 94

**RESUMEN**

	Pesetas.
Importa el cargo.	130.061 94
Idem la data.	130.061 94
Existencia en Caja para el próximo.	

De forma que importando el cargo 130.061'94 pesetas y la data 130.061'94 pesetas, según queda demostrado, resulta una existencia de 0'00 pesetas, de que me haré cargo en la cuenta del próximo año.

Murcia 9 de Enero de 1914.—El Administrador, Carlos Cacho.—V. B.º: El Director Presidente, Peña.

**Cuarta sección.**

Número 1.231.

**REQUISITORIA**

Vera Pérez Antonio, hijo de Manuel y de Ana, natural de Lorca (Murcia), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1'665 metros, domiciliado últimamente en Lorca (Murcia), se supone se halle en Francia, procesado por haber faltado á concentración, comparecerá en término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Sevilla, número treinta y tres, Don Arturo Roldán Arévalo, residente en esta plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde caso de no comparecer.

Cartagena nueve de Junio de mil novecientos quince.—Arturo Roldán.

**Quinta sección.**

Número 1.307.

*Anuncio de subasta de fincas.*

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones de la zona 10.ª de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra D. Eduardo Marin-Baldo, por débitos de contribución urbana, he dictado con fecha de hoy, la siguiente

**Providencia:**

«No habiendo satisfecho el deudor Don Eduardo Marin-Baldo, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por no conocerse otros bienes que embargar, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al expresado contribuyente, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día siete de Julio próximo y hora de las nueve y media en el local de esta Agencia, situado en la plaza de San Antolin, número 3, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de capitalización. Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales y *Boletín Oficial* de esta provincia, según dispone el art. 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900».

Lo que hago público por medio del presente edicto; advirtiendo para los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento á lo que dispone el art. 95 de la vigente Instrucción.

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los que seguidamente se relacionan; sirviendo este anuncio de notificación al deudor.

Pts. Cts.

D. Eduardo Marin-Baldo. Una casa en esta ciudad, parroquia de Santa Eulalia, calle del Cañarico, sin número, de un solo piso, cubierta de terrado, con tres habitaciones, patio y pozo y una extensión superficial de 64 metros y 24 centímetros cuadrados, y linda por la derecha entrando con otra de D.ª Blanca Marin-Baldo, por la izquierda y espalda casa y huerto de Doña Maria Mariu-

Pts. Cts.

Baldo, y por el frente su situación. 1250 » Otra casa en esta ciudad, parroquia de Santa Eulalia, calle del Cañarico, sin número, de planta baja, cubierta de terrado con tres habitaciones, patio y pozo medianero, que ocupa una superficie de 62 metros cuadrados; y linda por la derecha entrando con otra de los herederos de D. José Serrano Sánchez; por la izquierda otra de la misma pertenencia; por su espalda huerto de D.ª Maria Marin Baldo, y su frente la calle de su situación. 1250 »

2.º Que el acto de subasta tendrá lugar en local y hora anunciada, verificándose en un solo acto dos licitaciones.

3.º Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación, abriendo inmediatamente por espacio de media hora la segunda, con la rebaja de la 3.ª parte del primitivo tipo.

4.º Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la calificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

5.º Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

6.º Que la obligación del rematante es entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de adjudicación.

7.º Que si el rematante se negará a entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público; y

8.º Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores ó su causa-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gastos.

Murcia 15 de Junio de 1915.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

Número 1.203.

Edicto para notificar el primer grado de apremio á un desconocido.—Agencia Recaudatoria de la 3.ª zona de la provincia.—Provincia de Murcia.—Pueblo de Villanueva.—Débitos por contribución rústica.

Don Mariano Ríos Guillamón, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio y ejecución que instruyo contra el deudor Don Alfonso Medina Vera, vecino de Madrid, por el concepto y pueblo arriba expresados, se ha dictado por la Tesorería de Hacienda de la provincia con fecha 26 de los corrientes, la siguiente

Providencia de primer grado:

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro

incurso en el primer grado de apremio á D. Alfonso Medina Vera, responsable por sus descubiertos en la contribución rústica, y acuerdo señalar el 5 por 100 de recargo sobre el total importe del débito para el encargado del procedimiento con arreglo á lo prevenido en el artículo 47 de la citada Instrucción; en la inteligencia de que si en el plazo de cinco días no satisface el principal y recargos referidos, le parará el perjuicio á que hubiere lugar é incurrirá el deudor en el segundo grado de apremio con nuevo recargo del 10 por 100 sobre dicho importe y la ejecución contra sus bienes.

Pesetas.

Demostración.

Table with columns for item description and amount in Pesetas. Includes entries for Villanueva (Rústica), Presupuesto de 1910, and various items from 1911 to 1914, ending with a total of 102 28.

Y estando comprendido en el referido expediente el individuo contra quien se expresa, contra quien no ha podido tener efecto la notificación de la primera providencia en la forma que determina el artículo 142 de la referida Instrucción por haber dejado de hacer designación de representante, y para que tenga lugar la notificación á el contribuyente que se relaciona anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en dicho artículo en los párrafos 3.º y 4.º, extendiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de la Casa Ayuntamiento de la villa de Villanueva, insertándose á la vez en la «Gaceta de Madrid» y en el Boletín Oficial de la provincia. Murcia 28 de Mayo de 1915.—El Agente, Mariano Ríos.

Número 1.020.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª—Término municipal de Murcia.—Contribución rústica.—Páimer trimestre de 1914.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 13 de Abril último, la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el im-

porte total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

DESCONOCIDOS

- List of names and amounts: Antonio López, 3'10 pesetas; Antonio Murcia, 1'90; Alfonso Saura, 4'63; Beatriz Segura, 1'80; Blas Espinosa, 12'78; Francisco Ruiz, 58'95; Francisco Rodríguez, 1'30; Juan Bastida, 2'25; Juan López, 20'52; Juan Sánchez, 3'55; Juan Pérez, 5'83; José Martínez, 1'65; José García, 3; José Noguera, 2'75; José Molina, 5'09; Luis Saavedra, 5'09; Manuel González, 2'75; Maria Saura, 4'74; Roque Martínez, 5'44; Tomás Alarcón, 9'64; Viuda de José González, 1'80.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el Boletín oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid». Murcia 10 de Mayo de 1915.—El Agente, Patricio López.

Número 1.110.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 8.ª—Término municipal de Murcia.—Contribución rústica.—Primer trimestre de 1914.

Don Eduardo Más García, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 19 de Abril último, la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de

ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

FORASTEROS

- List of names and amounts: Antonio Manzanera, 2'50 pesetas; Fulgencio Martínez, 2'22; Francisco Pérez, 14'84; José Castaño, 1'67; José Pérez, 1'67; Juan Moreno, 9'82; José Sánchez, 2'61; Josefa Sánchez, 5'09; Pedro Manzano, 2'50; Pedro Sánchez, 2'89; Rita Hernández, 1'67; Ricardo Molina, 1'84; Teresa Abellán, 5.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el Boletín Oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid», Murcia 22 de Mayo de 1915.—El Agente, Eduardo Más.

Sexta sección.

Número 1.206.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA UNION

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento durante el pasado mes de Mayo.

Ordinaria del día 7.

Preside el Sr. Alcalde D. Fernando Bueno Martínez.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas.

Se aprueba el estado de la recaudación obtenida por varios arbitrios durante los días 21 al 30 del mes anterior é ingreso de su importe en Arcas municipales.

Se acuerda pase á informe del negociado de arbitrios un escrito de D.ª Josefa Castillo Conesa, solicitando la baja del padrón de alcoholes.

Dada cuenta del expediente incoado á instancia del mozo Juan García Frías, para acreditar la ausencia en ignorado paradero de su padre Juan García Albaladejo, se acuerda de conformidad á los efectos legales propuestos por el referido mozo.

Se acuerda informar que procede admitirse como legales las excepciones alegadas por los mozos Pedro Molina González, Francisco García Martínez, Eusebio Serrano Foruñes y Angel Silvente López, que han entablado recurso de alzada contra el fallo de la Comisión mixta de Reclutamiento que los declaró soldados.

Se acuerda quede pendiente de aprobación hasta la sesión próxima el expediente formado para el recuento de ganadería, que ha de servir de base al padrón de la riqueza rústica y pecuaria en el próximo año 1916.

Ordinaria del día 14.

Preside el Sr. Alcalde D. Fernando Bueno Martínez.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas por diferentes conceptos.

Se aprueban los estados de la recaudación obtenida por varios arbitrios, durante los días 1.º al 10 de actual, é ingreso de su importe en Arcas municipales.

Se acuerda la distribución de fondos para el presente mes.

Se aprueba el extracto de acuerdos del mes de Abril.

Se acuerda conceder licencia para construir una casa en la calle Mayor, á D. Marcos Aranda Montesinos.

Se aprueba el expediente formado para el recuento de ganadería que quedó pendiente en la sesión anterior.

Previa declaración de urgencia, se acuerda someter á estudio de la Comisión de Hacienda, la adquisición de un motor eléctrico para la plaza mercado.

Se acuerda asimismo telegrafiar al Gobierno de S. M., para que den comienzo á las obras de construcción del ferrocarril de Cartagena á Aguilas é impetrando clemencia para los reos de Benagalbón.

Ordinaria del día 21.

Preside el Sr. Alcalde D. Fernando Bueno Martínez.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas.

Se acuerda la baja del padrón de alcoholes de D.<sup>a</sup> Josefa Castillo Conesa.

Se acuerda acceder á lo solicitado por varios propietarios de fincas de la calle Mayor sobre continuación de la acera Sur de la misma hasta la plaza de los Benzales, siendo de cuenta de los solicitantes los materiales que se inviertan.

Se acuerda quedar enterado de la contestación dada á los telegramas enviados al Gobierno en solicitud de indulto de los reos de Benagalbón y sobre el ferrocarril de Cartagena á Aguilas.

Ordinaria del día 28.

Preside el Sr. Alcalde D. Fernando Bueno Martínez.

Se aprueba el acta de la anterior con la aclaración de que al terminar el despacho ordinario, el señor Martínez Murcia preguntó á la Presidencia si obedecía á algún asunto oficial la visita que había recibido momentos antes de la sesión de un acreedor de este Municipio acompañado de un Notario, contestándole el Sr. Presidente que no podía dar todavía antecedente alguno sobre el caso por ignorar su referencia.

Se aprueban varias cuentas por diferentes conceptos.

Se aprueba el estado de recaudación de varios arbitrios durante los días 11 al 20 del actual é ingreso de su importe en Arcas municipales.

Se acuerda instruir expediente de apremio contra el Ayuntamiento de Cartagena por débitos de contingente carcelario y se designa como Agente ejecutivo á D. José Luis Pretel Antón.

Se acuerda instruir expedientes de prófugo á los mozos Eduardo Gutiérrez Giménez, Manuel Benavente Frias, Bas García Zamora, Anselmo Tormes Ojeda é Isidoro Capel Benzal, conforme á lo acordado por la Comisión mixta de Reclutamiento.

Se acuerda informar en el recurso de alzada interpuesto por el mozo Francisco Ayala Saura, que á éste le asiste la excepción legal de hijo de padre impedido y pobre á quien mantiene.

Dada cuenta de un escrito del mandatario de la casa «Celestino Martínez», propietaria de la Fábrica de gas, abastecedora del servicio de alumbrado público, anunciando la suspensión de éste para el día 1.<sup>o</sup> de Julio próximo, por falta de pago, se acuerda nombrar una Comisión para gestionar una fórmula de arreglo que impida la suspensión anunciada.

La Unión 1.<sup>o</sup> de Junio de 1915.—El Secretario, José Cortés.

Don José Cortés Varela, Abogado y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que por la Excelentísima Corporación municipal en sesión ordinaria celebrada en el día de ayer, fué adoptado entre otros el acuerdo siguiente:

«Leído el extracto de acuerdos correspondiente al pasado mes de Mayo, el Excmo. Ayuntamiento acuerda por unanimidad su aprobación y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín Oficial*, según dispone el art. 109 de la ley Municipal vigente.»

Corresponde con su original á que me remito. Y para que conste, expido la presente visada por el Sr. Alcalde D. Fernando Bueno Martínez, en La Unión á cuatro de Junio de mil novecientos quince.—José Cortés.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: Bueno.

Número 1.208.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE CIEZA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en sus sesiones celebradas en el presente mes de Mayo.

Supletoria del día 5.

Preside el Sr. Alcalde accidental D. Pedro Piñera Salmerón.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

La distribución de fondos en el presente mes.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en sus sesiones celebradas en el mes de Abril último.

Pagar:

Lo invertido por material en la Secretaría del Ayuntamiento en Abril último.

El importe de los efectos timbrados para reintegrar los documentos de quintas; y

La gratificación al Sargento tallador D. Adolfo Caballero.

Incluir en la lista de pobres á varios vecinos de esta villa.

Autorizar al Teniente de Alcalde D. Manuel Amorós González, para colocar una lámpara eléctrica en el barrio del Salitre.

Facultar al Sr. Teniente Alcalde Don Juan Martínez Marín, para arrancar y vender los árboles secos en el camino de las Ramblas.

Supletoria del día 12.

Preside el Alcalde Sr. Martínez Pareja.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

Pagar:

Un punto de música tocado en la procesión para llevar á su ermita al Santísimo Cristo del Consuelo.

Que pasara á la Comisión de Hacienda varias cuentas de la Escuela Graduada.

Incluir en las listas de pobres á varios vecinos de esta villa.

Admitir la renuncia que del cargo de Concejal hacia D. Mariano Marín-Blázquez de Castro, por haber aceptado el de Diputado provincial, haciéndose constar el sentimiento de la Corporación por verse privado del valioso concurso de tan digno compañero.

Facultar al Sr. Alcalde para el arreglo de la Barbacana.

Que pasara á estudio de la Comisión especial nombrada al efecto compuesta de los Sres. Piñera, Sal-

merón, Marín Oliver y Amorós González, el informe emitido por los señores Ingenieros del Instituto Geológico de España, sobre alumbramiento de aguas potables en este término.

Que la Comisión de Hacienda estudiara y propusiera cuanto creyera procedente sobre las peticiones que hace el Farmacéutico municipal D. Guzmán Ros, debida á los perjuicios que se le ocasionan en la provisión de medicinas á enfermos pobres, que ponía de manifiesto por el minucioso estado demostrativo que lo acreditaba.

Que los Practicantes de Medicina de esta villa, prestarán sus servicios conforme á la designación que por distritos se les hacia.

Que el Sr. Alcalde gestionara cerca de cuantas personas pudieran influir para obtener recursos con destino á la reparación de la torre parroquial.

Autorizar al Sr. Alcalde para hacer oposición al denunciado de la mina «San Antonio» de Padua» sita en este término paraje de la Fuensantilla.

Declarar prófugo conforme á lo acordado por la Exma. Comisión Mixta de Reclutamiento de la provincia, al mozo Salvador Ríos Parréns.

Tallar y reconocer al mozo Sebastián Bueno Villalba, como se interesa por la Comisión Mixta de Reclutamiento de la provincia, declarándole soldado.

Supletoria del día 19.

Preside el Sr. Alcalde D. Diego Martínez Pareja.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

Pagar un punto de música tocado en la fiesta de San Pascual, varias cuentas de trabajos hechos y reparaciones de utensilios para la Escuela Graduada y lo que valian las encuadernaciones de las «Gacetas de Madrid.»

Incluir en las listas de pobres á un vecino de esta villa.

Que el Sr. Alcalde con la Comisión de Hacienda propongan lo que sea procedente sobre el arbitrio establecido de carretones sin perjuicio de la renta.

Autorizar al primer Teniente Don Pedro Piñera, para la instalación de una farola en la Plaza del Canónigo Martínez, conforme al modelo presentado por D. Gerónimo Salmerón aceptando la oferta del Sr. Alcalde en cuanto abonar el coste de ella, expresando la gratitud que merecía tan generosa donación.

Facultar al Sr. Alcalde para la terminación del camino de la Estación rindiendo cuenta del gasto que se ocasione para su aprobación y pago.

Proceder á la 5.<sup>a</sup> subasta de los espartos de los lotes números 17, 18 y 20 del Catálogo, la que será de cierta y sin tipo alguno, para ver si de este modo se logra postor, dándose conocimiento de este acuerdo al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Supletoria del día 26.

Preside el Sr. Martínez Pareja.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

Pagar:

Los impresos facilitados para las operaciones de quintas; lo que habia importado la linfa de vacuna y la cuenta de lo gastado en la terminación del camino de la estación.

Exponer al público la cuenta de

la primera semana de trabajos hechos en la Barbacana y la de la 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> de las reparaciones en el muro de la Cuesta de Cosme.

Incluir en la lista de pobres á varios vecinos de esta villa.

Nombrar comisionado de quintas para comparecer ante la Excelentísima Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia, con los mozos del presente reemplazo, y revisiones anteriores, que no pudieron justificar sus alegaciones al Oficial 2.<sup>o</sup> de la Secretaría D. Manuel Buitrago Villa, por enfermedad del Oficial 1.<sup>o</sup> con derecho á percibir las dietas correspondientes.

Que constara en actas lo expresado por el Delegado de Hacienda de la provincia, en comunicación que se leyó en la que expresa la satisfacción que le producía la buena administración de este Ayuntamiento por lo que le felicitaba.

Cieza 31 de Mayo de 1915.—El Secretario, Pascual Marín.

Sesión supletoria del día 2 de Junio.

En la sesión celebrada en este día, fué aprobado el precedente extracto de sesiones, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el *Boletín Oficial* de la misma.—El Secretario, Pascual Marín.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Alcalde, Martínez.

## Anuncios.

### CAJA DE AHORROS

#### DEL BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihue la, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Elche, Hellín, Yecla y Alcoy.

Se admiten imposiciones de una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de un 3 por 100 anual.

	Pesetas.
Saldo anterior...	7.024.177 <sup>2</sup>
Imposiciones durante la semana...	28.587 <sup>51</sup>
Suma...	7.052.764 <sup>75</sup>
Reintegros...	151.954 <sup>14</sup>
<b>Saldo</b> ...	<b>6.920.810<sup>61</sup></b>

Madrid 3 de Abril de 1915.

## A LOS ALCALDES Y CONTADORES

### DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.<sup>a</sup> de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la «Gaceta» y *Boletines oficiales* de las provincias, la cual es como sigue:

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción á la «Gaceta», *Boletines* de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios, pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo «Gastos de escritorio».

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.